

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 035-2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de enero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 560-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de julio de 2024; Carta N.º 003-EPIER-UNAJ-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024; Informe N.º 0055-2024/UYT/PSyEC-EPIER-UNAJ, de fecha 02 de diciembre de 2024; Informe N.º 72-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024; Carta N.º 1202-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024; Informe N.º 249-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024; Oficio N.º 0766-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024; Acuerdo N.º 1459-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad, revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador de la Facultad quien realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 560-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de julio de 2024, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "**CHARLAS INFORMATIVAS: SOBRE TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES**", presentado por el Grupo Monovalente "**ENERGY SYSTEMS**", (...);

Que, mediante Carta N.º 003-EPIER-UNAJ-2024, el presidente del Grupo monovalente **ENERGY SYSTEMS**, presenta el Informe final del proyecto denominado "**CHARLAS INFORMATIVAS: SOBRE TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES**", indicando que el mismo cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, siguiendo toda las directrices, incorporando los elementos necesarios para documentar de manera adecuada el trabajo y los resultados obtenidos;

Que, mediante Informe N.º 0055-2024/UYT/PSyEC-EPIER-UNAJ, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la revisión del informe final del proyecto de proyección social titulado "**CHARLAS INFORMATIVAS: SOBRE TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES**", informa que este cumple con los requerimientos exigidos en la normativa vigente, por lo que con la conformidad respectiva lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 72-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que el proyecto de Proyección Social titulado "**CHARLAS INFORMATIVAS: SOBRE TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES**", no tiene ninguna observación, por lo que da por aprobado el informe final, y lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 1202-2024-FCI-UNAJ, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el Informe Final del proyecto "**CHARLAS INFORMATIVAS: SOBRE TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES**", para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 249-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de diciembre de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, indica que de la revisión del expediente se observa que el Grupo Monovalente "**ENERGY SYSTEMS**", ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, resaltando que el grupo de trabajo adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, cumplió satisfactoriamente con la ejecución de su proyecto;

Que, mediante Oficio N.º 0766-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos que contienen las evidencias del desarrollo de actividades previstas en el proyecto titulado "**CHARLAS**



INFORMATIVAS: SOBRE TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES", remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutivo a los asesores y estudiantes del Grupo Monovalente **"ENERGY SYSTEMS"**, en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de Proyección Social y por su contribución a la sociedad;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1459-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado **"CHARLAS INFORMATIVAS: SOBRE TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES"**, ejecutado por el Grupo Monovalente **"ENERGY SYSTEMS"**, tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado **"CHARLAS INFORMATIVAS: SOBRE TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES"**, ejecutado por el Grupo Monovalente **"ENERGY SYSTEMS"**.

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo Monovalente **"ENERGY SYSTEMS"**, por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	YANCACHAJLLA TITO, UBALDO	ASESOR
2	LERMA COAQUIRA, ALEX	ASESOR
3	MASCO LARICO, WILLIAMS HEISENBERG	PRESIDENTE
4	SEJJE VILCA, JHOEL JEFERSON	VICEPRESIDENTE
5	APAZA GALLEGOS, ALBERT ANTONIO	SECRETARIO
6	QUISPE APAZA, GUSTAVO JAVIER	TESORERO
7	MASCO LARICO, WELLINGTON HEMILGWAY	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	CHARCA COLQUE, PEDRO LUIS	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
9	CISNEROS CAHUANIHANCCO, FRANK ALEX	INTEGRANTE

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Monovalente **"ENERGY SYSTEMS"**, como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto.- REMITIR el empastado del Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado **"CHARLAS INFORMATIVAS: SOBRE TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES"**, a Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Juliaca, para su custodia correspondiente.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO GÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest
DGA
DPS/EC
OCI
Arch. /2025

KVCQ

